



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/G3-0423/06/25

Oficio N°: GTO.131.2/340/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

León, Guanajuato, 15 de julio de 2025

CLAUDIA ISABEL OBREGON PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Junio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GTO.131.1.2/1035/06 de fecha 06 de Noviembre de 2006 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción de la Ex-Hacienda de San Juan Pan de Arriba, San Diego de la Unión, P-11-029-PAN-002, madera en rollo, <i>Pinus cembraides</i> , (Pino piñonero), 713.815 Metros cúbicos	52	1	52	29308305	29308356
Fracción de la Ex-Hacienda de San Juan Pan de Arriba, San Diego de la Unión, P-11-029-PAN-002, leñas en rollo, <i>Pinus cembraides</i> , (Pino piñonero), 571.052 Metros cúbicos	40	53	92	29308357	29308396
Fracción de la Ex-Hacienda de San Juan Pan de Arriba, San Diego de la Unión, P-11-029-PAN-002, madera en rollo, <i>Quercus depressipes</i> , (Encino), 49.462 Metros cúbicos	5	93	97	29308397	29308401
Fracción de la Ex-Hacienda de San Juan Pan de Arriba, San Diego de la Unión, P-11-029-PAN-002, leñas en rollo, <i>Quercus depressipes</i> , (Encino), 384.362 Metros cúbicos	23	98	125	29308402	29308429
Fracción de la Ex-Hacienda de San Juan Pan de Arriba, San Diego de la Unión, P-11-029-PAN-002, madera en rollo, <i>Quercus grisea</i> , (Encino), 24.873 Metros cúbicos	2	126	127	29308430	29308431
Fracción de la Ex-Hacienda de San Juan Pan de Arriba, San Diego de la Unión, P-11-029-PAN-002, leñas en rollo, <i>Quercus grisea</i> , (Encino), 184.610 Metros cúbicos	14	128	141	29308432	29308445
Fracción de la Ex-Hacienda de San Juan Pan de Arriba, San Diego de la Unión, P-11-029-PAN-002, madera en rollo, <i>Quercus eduardii</i> , (Encino), 2.968 Metros cúbicos	1	142	142	29308446	29308446
Fracción de la Ex-Hacienda de San Juan Pan de Arriba, San Diego de la Unión, P-11-029-PAN-002, leñas en rollo, <i>Quercus eduardii</i> , (Encino), 23.901 Metros cúbicos	2	143	144	29308447	29308448





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/G3 0423/06/25

Oficio N°: GTO.131.2/340/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales

León, Guanajuato, 15 de julio de 2025

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

MASTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Ing. Ratsa Obregón Victoria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Lic. Armando Ramírez García.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Ing. José Antonio Méndez Ávila.- Titular de la oficina de Representación Estatal de la CONAFOR en Guanajuato.

T-0822
EVA/MACG.

